

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55 CERVERA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I. Presupuesto de gastos y de ingresos.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INICIATIVAS CERVERA	AYTO.
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos del Personal	52.000 €	447.550 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.000 €	285.412,38 €
3	Gastos financieros		2.000 €
4	Transferencias corrientes		45.500 €
5	Fondo de contingencia		
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales		166.000 €
7	Transferencias de capital		
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL GASTOS		89.000 €	974.462,38 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INICIATIVAS CERVERA	AYTO.
		PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos		308.236,00 €
2	Impuestos indirectos		700 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.000 €	122.650,00 €
4	Transferencias corrientes		363.566,20 €
5	Ingresos patrimoniales		111.650,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencia de capital		67.660,18 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		89.000 €	974.462,38 €

II. Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	PLAZAS
Funcionario	Secretario-Interventor (Agrupado con el municipio de El Berrueco)	1
Funcionario	Auxiliar Administrativo	1
Funcionario	Administrativo	1
Funcionario	Alguacil	1
Personal Laboral fijo	Educador (jornada parcial)	1
Personal Laboral fijo	Auxiliar de Servicios Varios	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cervera de Buitrago, a 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Isidro Parra Acevedo.

(03/21.604/24)

